PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 89 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A "LC Nº 01/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ITAKYRY" I.D. Nº 413.129

CIUDAD DEL ESTE, 01 de abril de 2.022.-

VISTO: El Informe de Evaluación UOC Nº 01/2022, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción del Contrato de Locación de Inmueble, y;

CONSIDERANDO

QUE, el dictamen referente al ID Nº 413.129, expresa: *"...De acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Avenida Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según Acta Nº 01/2022, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas, contando con la presentación de la siguiente oferta:: 1.* ***ELVIRA AYALA DE GIMENEZ – RUC 2003996-4...***"

QUE, el dictamen referente al ID Nº 413.129, expresa: *"...En cuanto a la verificación de los registros del oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública o en la página web www.documentos.gov.py en este caso el que nos atañe es el de Elvira Ayala de Giménez".*

QUE, el dictamen al ID Nº 413.129, desglosa: *"...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 60 al 65 del Decreto 2992/19 y a lo contemplado en la Resolución DNCP Nº 4441/21. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con* ***ELVIRA AYALA DE GIMENEZ****, por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitará las gestiones a realizar. b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto. c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para el funcionamiento de la Sede Judicial. d) El edificio cuenta con Plano Municipal aprobado RES Nº 02/2011".* Continúa expresando en el dictamen, cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio para el Juzgado mencionado y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL: **26-0014-11 / 26-0014-10** - FINCA Nº 1151-9153 – MANZANA Nº 57 – LOTE Nº 10, Ubicación georeferenciamiento: 25°59,08" S 55°09,01" O, Dimensión del área a ser alquilada: **474** m2, Energía Eléctrica: a cuenta de la Circunscripción Judicial, Estado del Edificio: Conforme al INFORME TECNICO S.O.C. Nº 01/2022, que se adjunta, y el cual concluye, que: El edificio es apto para el buen funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Itakyry.

QUE, el dictamen del ID Nº 413.129 recomienda por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas: **1)** ***ADJUDICAR, el ítem 1 del llamado a "LC Nº 01/2022 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Itakyry" I.D. Nº 413.129, RUBRO 251, a ELVIRA AYALA DE GIMENEZ, con RUC Nº 2003996-4, por el plazo de 36 meses, con un monto mensual de Gs. 9.000.000 y total de Gs. 324.000.000 (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones), prorrogable de común acuerdo."*** *"Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador...".*

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
C. J. ALTO PARANÁ

QUE, en sesión de fecha 29 de marzo del 2022, según consta en Acta N° 08, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: **POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A "LC N° 01/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ITAKYRY I.D. N° 413.129", *RUBRO 251.*** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6581/2022, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° ***ADJUDICAR,*** *el ítem 1 del llamado a "LC N° 01/2022 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Itakyry " I.D. N° 413.129. Rubro 251, a ELVIRA AYALA DE GIMENEZ, con RUC N° 2003996-4, por el plazo de 36 meses, con un monto mensual de Gs. 9.000.000 y total de Gs. 324.000.000 (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones)*, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131501-003	Juzgados de Primera Instancia - Itakyry	36	Mes	9.000.000	324.000.000

Artículo 2° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 251 – Alquileres de Edificios y locales. ----------

Artículo 3° **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la presidente la suscripción del mismo. ----------

Artículo 4° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AYALA
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

CARLOS ARRUA D.
JEFE DE SECCION
ALTO PARANA
01/04/22